



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
SALA ÚNICA

NOTIFICACION POR ESTADO CIVIL VIRTUAL

No. 001

FECHA DEL ESTADO: 11 DE JUNIO DE 2020

PAGINA 1 DE 1

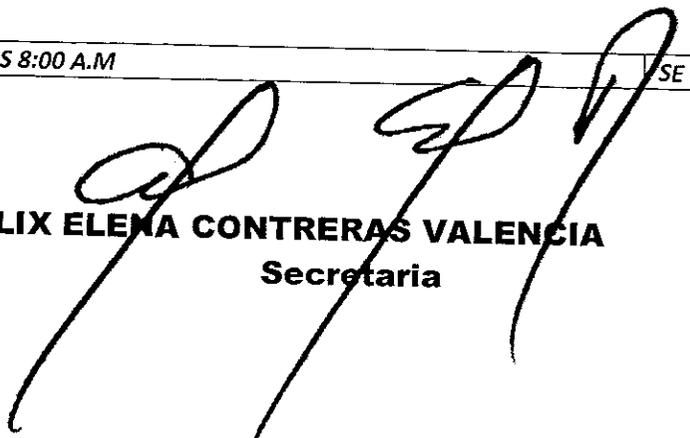
Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	FECHA DE LA PROVIDENCIA / AUTO	CUADERNO
<u>54-518-31-12-</u> <u>001-2018-00117-</u> <u>01</u>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FREDY HERRERA ANDRADE, LUZ MARY RAMIREZ RAMIREZ, ANA EMIRA ANDRADE, FABIO HERRERA DIAZ	TRANSPORTES EL PALMAR S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO PULIDO BUITRAGO- COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE  LLAMADO EN GARANTIA: EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. REPRESENTANTE LEGAL ANTONIO BERNARDO VENAZI H.	10 DE JUNIO DE 2020  Para los fines del artículo 121 del C.G.P., inciso quinto, el despacho prorroga el término para resolver en esta instancia el presente asunto hasta por seis (6) meses. Por otro lado de conformidad con el Decreto 806 de junio 4 /2020 expedido por el Gobierno Nacional, en su artículo 14, inciso 3, ordena correr el traslado al apoderado de la parte demandante para que en el señalado término de cinco (5) días sustente su alzada; vencido el mismo de la sustentación se correrá traslado por el mismo lapso a la contraparte y si no se realiza la sustentación procederá la declaración de desierto del recurso vertical.	SEGUNDA INSTANCIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 295 DEL C.G.P. ART. 20 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020, ART.9 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL  
NOTA: SE ADJUNTA LA PROVIDENCIA EN DOS (2) FOLIOS.

SE FIJA HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 A.M

SE DESFIJA:

A LAS 6:00 P.M.

  
ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA  
Secretaria